



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa.Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Diputados **Joan Capdevila i Esteve** y **Jordi Salvador i Duch**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas referente a los fondos de formación para la ocupación, solicitando su respuesta por escrito.**

C.DIP 76352 21/02/2018 18:28

Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2018

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
Esquerra Republicana

Jordi Salvador i Duch
Diputado
Esquerra Republicana

Antecedentes

La formación y la gestión del talento es un factor fundamental para la competitividad empresarial y, en general, para el avance de nuestra economía y nuestra sociedad. Pero, a pesar de la aprobación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y del reglamento que la desarrolla, éstas no han resuelto los problemas estructurales y continúan perpetuando las grandes dudas sobre el modelo.

Son diversas las organizaciones empresariales y sindicales que consideran que la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, aprobada por el Gobierno en septiembre de 2015, ha demostrado ser un fracaso. Pese a la necesidad de formar a la población activa y cualificarla en base a los cambios tecnológicos, el Ministerio de Empleo ha ido reduciendo cuotas de los fondos de formación sin especificar los remanentes en cada ejercicio. Además, el retraso en la convocatoria de ayudas a la formación de trabajadores ha ido acompañado de la exclusión de los agentes sociales del Órgano Colegiado que informa los planes de formación cuando, por Ley se mandata *“la participación de los agentes sociales en la gobernanza del sistema”*.

Proceso de denuncia de la patronal Cecot

Hace dos años, la patronal Cecot puso en conocimiento del Síndic de Greuges de Catalunya¹, a través de una queja formal en nombre de sus asociados, el desequilibrio entre los fondos aportados por empresas y trabajadores para la formación (un 0,7% sobre la base de cotización) y el destino y reversión de éstos teniendo en cuenta el carácter finalista de los mismos, que no es otro que el de la formación profesionalizadora. La patronal catalana realizó una petición para conocer dónde y cómo se aplicaban los fondos para la formación.

La Cecot estimó que en los últimos cuatro años (2012-2015) el Gobierno destinó más de 4.000 millones de euros de estos fondos para cubrir otros gastos, entre ellos el pago de prestaciones, ajenos a la cuota de formación. Para exponer un dato concreto: en 2013, de los 1.860 millones de euros que el Gobierno recaudó a través de la cuota de formación profesional, 1.059 millones fueron destinados a otras finalidades diferentes de la formación de los trabajadores ocupados.

Por su parte, los sindicatos consideran este agravio como una deuda social histórica con los trabajadores, desde 1994, y la calculan en unos 5.000 M de euros.

El Síndic de Greuges de Catalunya, Rafael Ribó, derivó el expediente a la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, por considerar que el ámbito de la queja realizada por la patronal Cecot era estatal. Y la Defensora del Pueblo aprobó el recurso e inició el trámite informativo con el Servicio Público de Empleo Estatal

¹ El Síndic alerta, arran d'una queixa de la Cecot, del possible ús irregular de les quotes de formació professional <http://www.sindic.cat/ca/page.asp?id=53&ui=4030>

para dar respuesta a la demanda de información de la Cecot, que ya en ese momento, marzo de 2016, contaba con la adhesión y el apoyo de una decena de asociaciones empresariales a nivel estatal y de la Confederación Sindical de CCOO.

La sospecha inicial de los representantes empresariales y sindicales de que el Ministerio de Empleo utilizó los fondos de formación en el empleo que pagan empresarios y trabajadores, con carácter finalista, para otros programas de distinta índole y durante diversos ejercicios, se vio reconocida por el propio Ministerio de Empleo a mediados del 2016. El Ministerio admitió entonces que en ejercicios anteriores parte de lo recaudado se había destinado a otros fines distintos de aquellos para los que se había recaudado y afirmó haber aplicado una corrección a partir del ejercicio 2015.

Una respuesta insuficiente e impropia a criterio de los agentes sociales que impulsan la queja, y por ello mantienen un pulso con la Secretaría de Estado de Empleo, por vía de la Defensora del Pueblo, para llegar a conocer el destino de los fondos no gastados en formación, que parecen haber servido para reducir el déficit público.

Participación de la Defensora del Pueblo

Entendiendo que la cuota no es un tributo previsto como tal en la Ley General Tributaria, ni un ingreso de las Administraciones o sus organismos autónomos tendentes a sufragar sus gastos de forma general, los agentes sociales volvieron a remitir un escrito a la Defensora del Pueblo, en fecha de 6 de febrero de 2017, para recordar al Secretario de Estado para el Empleo que “la cuota de formación profesional es una cotización vinculada a la relación laboral y el hecho de que una vez recaudada se ponga a disposición del Servicio Público de Empleo Estatal para que éste gestione y aplique a los fines para los que se cobra, no quiere decir que constituya un ingreso desafectado aplicable a cualquier otra cosa, ni a cubrir los gastos generales de este organismo”.

En el mismo escrito de 6 de febrero, las entidades demandantes de información vuelven a referirse al Informe de fiscalización al Servicio Público de Empleo Estatal, realizado el 26 de enero de 2012 por el Tribunal de Cuentas² en el que reprocha a este organismo público que utilizara los fondos de la cuota de formación para pagar prestaciones. Así pues, el SEPE ha venido actuando con vulneración consciente de las indicaciones que ya le hizo el Tribunal de Cuentas en el año 2012. Hay que añadir que el mismo Tribunal Constitucional ha declarado reiterado en múltiples sentencias sobre la formación profesional para el empleo que la cuota de formación es una cuota finalista, sujeta a un principio de caja única propio, diferenciado incluso de la caja única de la Seguridad Social.

² Nº 925 Informe de fiscalización de la financiación de las prestaciones contributivas y no contributivas gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) <http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/fiscalizacion/>

En un escrito de la Defensora del Pueblo, de fecha de 29 de mayo de 2017³, Soledad Becerril instaba al Ministerio de Empleo a destinar los fondos provenientes de la cuota de formación profesional a la financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de acuerdo con el carácter finalista de los mismos. En el mismo documento la Defensora recomendaba al Ministerio de Empleo articular las medidas necesarias para la incorporación de los remanentes de crédito provenientes de la cuota de formación profesional a los Presupuestos Generales del Estado tramitando los expedientes de modificación presupuestaria pertinentes.

La obligación y compromiso del Ministerio de Empleo consistía en reprogramar los 1.500 M de euros de los fondos de formación pendientes del 2015, así como los cuantiosos remanentes de los años 2016 y 2017.

A pesar de ello, durante el año 2017 no se ha publicado ninguna convocatoria estatal, lo que incrementa aún más los remanentes que, en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2017 puede llegar a superar los 2.000 M de euros.

Preocupación por parte de los agentes sociales

El desconcierto entre las organizaciones empresariales y sindicales se intensifica cuando los datos facilitados por escrito desde el Ministerio varían entre los facilitados por la vía de la Defensora del Pueblo y los facilitados por vía de la mesa del Congreso de los Diputados.

Más allá que la Administración haya confirmado y reconocido la queja efectuada por la patronal Cecot, el resto de las asociaciones empresariales y CCOO, lo que preocupa a los agentes sociales es la actitud de continuar actuando como hasta ahora.

Además, en ninguna de las propuestas de distribución de fondos presentadas desde el año 2015, se hace mención alguna a un capítulo o partida de remanentes. Si unimos esto al sistema de tres pagos que recoge la nueva ley, se hace aún más difícil el seguimiento de los fondos en cada uno de los ejercicios.

La reclamación de los agentes sociales de adecuar el modelo, de forma que se garantice la ejecución de los fondos destinados a la formación profesional para la ocupación, se torna más urgente aún, cuando se amenaza con el fin del pago de las cuotas de formación al fondo por parte de empresarios y trabajadores

³ Financiación del sistema de formación profesional. Remanentes de crédito provenientes de la cuota de formación profesional. Fecha: 29/05/2017 Recomendación al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaría de Estado de Empleo. Queja número: 16002447. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/destino-de-los-fondos-provenientes-de-la-cuota-de-formacion-profesional/>

Por todo ello, efectuamos las siguientes preguntas para que sean respuestas por escrito:

- ¿Cuáles son las cantidades aportadas por las empresas y trabajadores para la formación durante los ejercicios 2012 – 2017?
- ¿Cuáles son las cantidades destinadas efectivamente a la formación profesionalizadora durante los ejercicios 2012 – 2017?
- ¿Cuáles son los remanentes no ejecutados en los ejercicios 2012-2017?
- ¿Cuáles fueron las propuestas de distribución de fondos presentadas para los años 2012 – 2017?
- ¿Ha llevado a cabo el Ministerio de Empleo el compromiso de reprogramar los 1.500 M de euros de los fondos de formación pendientes del 2015?
- ¿Qué medidas piensa implementar el Gobierno para garantizar el uso de los fondos generados por trabajadores y empresas a partir de la participación de los representantes de trabajadores y empresas en la planificación, control, seguimiento y evaluación de los mismos?